

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EJERCICIO 2016

EXPLICACIÓN CIUDADANA



ÍNDICE



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO?

Página 5



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

¿CUÁLES SON LAS FUENTES DEL INGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO?

Página 6



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

¿QUÉ SON LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Página 7



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LEY DE INGRESOS

Página 8



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Página 9

ÍNDICE



 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	CICLO PRESUPUESTARIO Página 10
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	PLANEACIÓN Página 11
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	PROGRAMACIÓN Página 12
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	PRESUPUESTACIÓN Página 13
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	EJERCICIO Y CONTROL Página 23
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	SEGUIMIENTO Página 24
 Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO	EVALUACIÓN Página 25

ÍNDICE



RENDICIÓN DE CUENTAS

Página 27



CONTRALORIA SOCIAL

Página 27

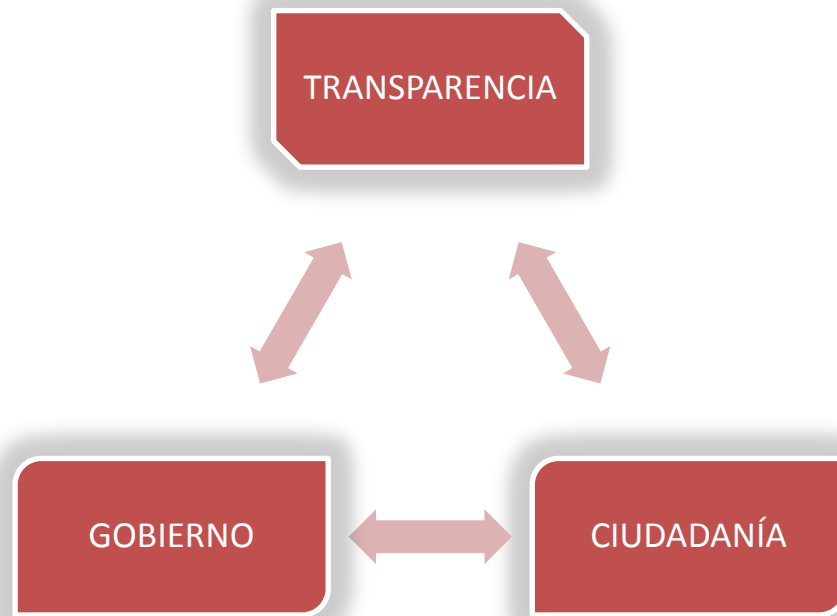


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 28

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO?

Es el documento mediante el cual los **gobiernos transparentes y democráticos** ponen a disposición de la ciudadanía la información necesaria para que conozca, de manera **clara y transparente**, el destino de los **recursos y cómo son utilizados**.



Es de interés público conocer qué hace el Gobierno con los recursos que se recaudan, los cuales recibe a través de nuestros impuestos; por lo que el **Presupuesto Ciudadano** busca **dar respuesta a** ¿cuánto es lo que se recauda?, ¿cómo se administran los recursos?, ¿cómo y en qué se gastan? y ¿a quiénes beneficia ese gasto?

Así mismo, en este documento se contemplan las acciones que pueden realizar las y los ciudadanos acerca de participación y contraloría social.

¿CUÁLES SON LAS FUENTES DEL INGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO?

Los recursos públicos son para solventar los **requerimientos financieros** del Gobierno del Estado, y se determina en un documento denominado "**Ley de Ingresos**".



EL GOBIERNO TIENE 3 FUENTES DE INGRESOS:



INGRESOS
PROPIOS



PARTICIPACIONES E
INCENTIVOS
ECONÓMICOS



APORTACIONES Y
CONVENIOS
FEDERALES

¿QUÉ SON LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Es el conjunto de documentos elaborados por el Poder Ejecutivo, en donde la Ley de Ingresos define cómo se van a reunir los recursos necesarios para atender las necesidades del gasto público; así como en el Presupuesto de Egresos se definen esas necesidades y cómo se deben distribuir los recursos para satisfacerlas; es decir con cuánto dinero dispondrá el Estado, para cubrir las prioridades de la sociedad chihuahuense.



LEY DE INGRESOS

Aprobada el día 17 de diciembre de 2014 en el pleno del H. Congreso del Estado y fue publicado en el Diario Oficial del Estado mediante Decreto No. 818/2014 I P.O. el día 20 de diciembre de 2014



PRESUPUESTO DE EGRESOS

Aprobada el día 17 de diciembre de 2014 en el pleno del H. Congreso del Estado y fue publicado en el Diario Oficial del Estado mediante Decreto No. 819/2014 I P.O. el día 20 de diciembre de 2014



El valor de la estimación de los ingresos debe ser igual al monto desinado al total de las erogaciones anuales de los programas de gobierno. Los recursos públicos siempre son limitados y deben alcanzar para atender las necesidades de un estado en el corto plazo.

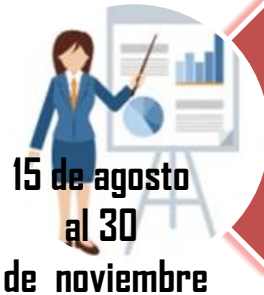
CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LEY DE INGRESOS



La Secretaría de Hacienda realiza la capacitación a los entes públicos: determina los criterios para la elaboración del presupuesto de egresos así como las normas, políticas y lineamientos que deberán observar los entes públicos en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.



Los entes públicos elaborarán sus anteproyectos de presupuesto: con base en sus programas operativos anuales, ajustándose a las normas, montos y plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda.



La Secretaría prepara el anteproyecto de presupuesto y la estimación de Ley de Ingresos: la Secretaría de Hacienda formula y consolida el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la iniciativa de Ley de Ingresos.



El Poder Ejecutivo entrega al H. Congreso: el Ejecutivo elabora los documentos y presenta al H. Congreso para su posterior revisión y aprobación.



El H. Congreso del Estado examina discute y aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, primero aprobando las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo a través de la estimación de Ley de Ingresos.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

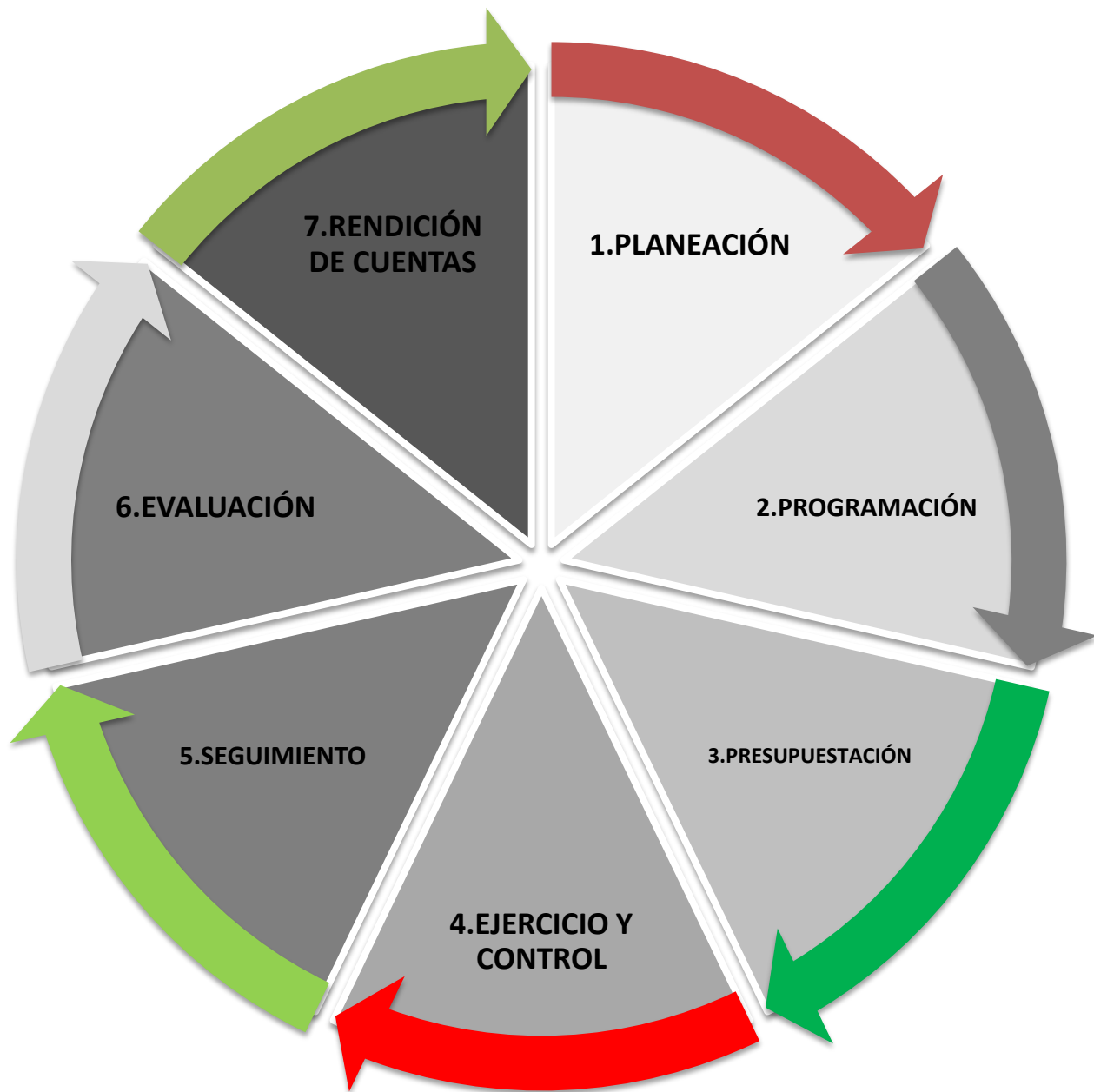
El Presupuesto de Egresos 2016 del Gobierno del Estado fue elaborado bajo el **Modelo de Presupuesto Base Cero**; es decir exigirle a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificar la necesidad de cada importe a gastar.



Así mismo, éste se elaboró observando criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



CICLO PRESUPUESTARIO



Consta de siete etapas y sirve para que el Gobierno sepa con qué recursos públicos contará y en qué serán gastados; así mismo destacar el cómo serán rendidas cuentas a las y los ciudadanos acerca de dicho gasto.

1.- PLANEACIÓN



La Planeación en la que **se basan todos los programas** presupuestarios permite que tengan coherencia y no se desvíen de los grandes objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 (PED).

En esta etapa es donde se **establecen los planes, programas y estrategias**, es decir, se definen los objetivos e indicadores.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y en los Lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, se formula el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, como el instrumento rector del Gobierno del Estado para el impulso del desarrollo económico y el bienestar social en todas las regiones, privilegiando las de mayor rezago social.



2. PROGRAMACIÓN

La **programación** es un instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la Administración Pública, con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y el ejercicio del gasto público, e integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico, dirigido a la obtención de resultados.

La planeación debe concretarse a través de la **programación** para establecer la vinculación entre lo estratégico y lo operativo.

Durante la **programación** se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo las dependencias y entidades, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

¿QUE ES UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO?

Es la oferta de **solución a un problema** que padece una población específica; el cual **permite organizar**, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno.



3. PRESUPUESTACIÓN

Es la acción encaminada a estimar y a **cuantificar monetariamente** los recursos humanos y materiales necesarios para **cumplir con los programas** establecidos; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.



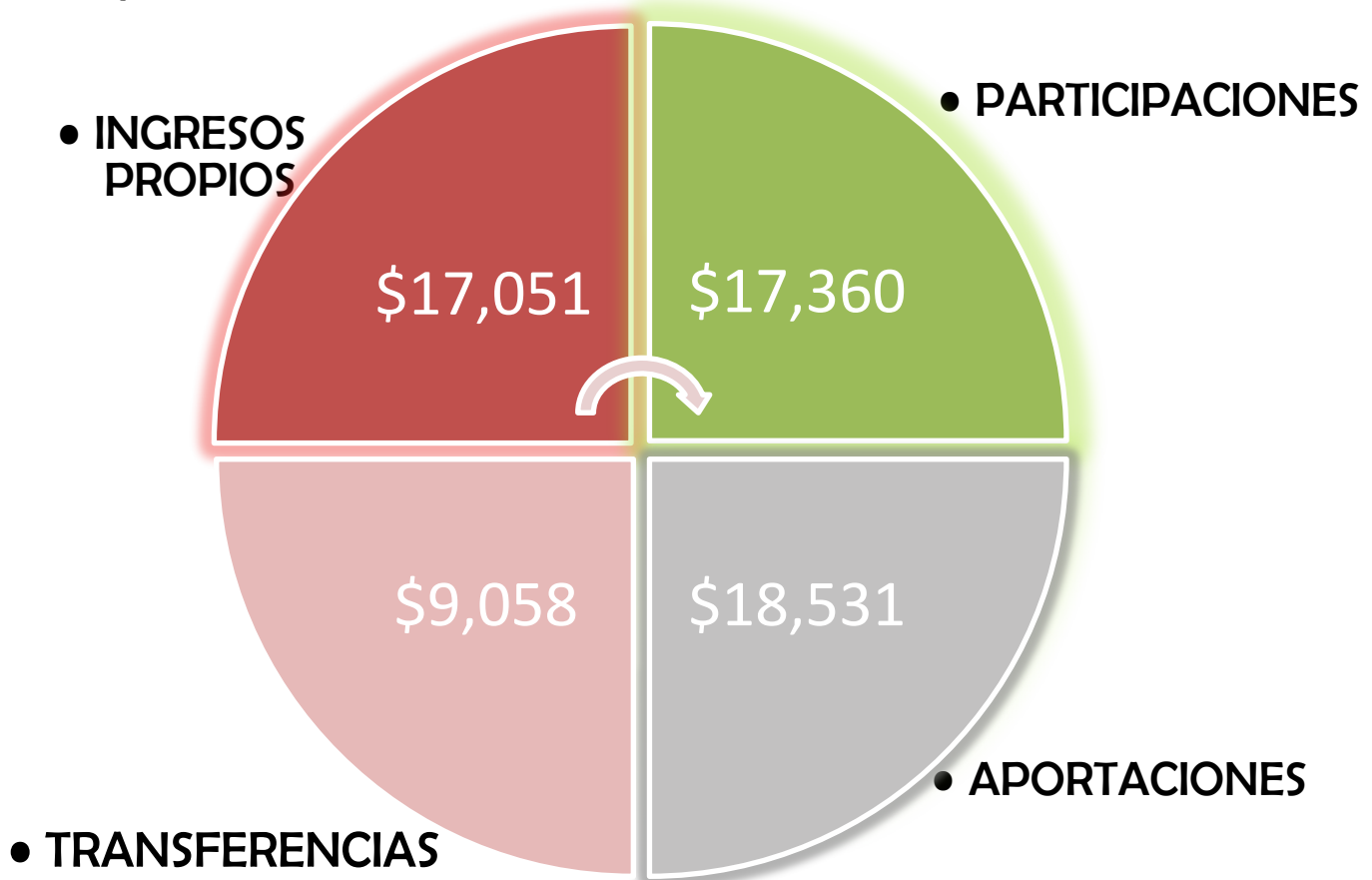
En pocas palabras: cuantificar los insumos para alcanzar el logro de los objetivos y metas planteados.

Las fechas en las que se realiza esta etapa son del 15 de Agosto al 30 de Diciembre, apegándose a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal



3. PRESUPUESTACIÓN (INGRESOS)

Durante el 2016 los ingresos estimados del Gobierno del Estado ascienden a \$62,000 mdp. De ellos **\$17,051** mdp corresponden a **Ingresos Propios** (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), **\$17,360** mdp de **Participaciones** los cuales corresponden a la distribución de los recursos provenientes de la recaudación Federal de acuerdo al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de igual forma se estiman 9,058 mdp en el rubro de **Transferencias**, y por último los recursos provenientes de **Aportaciones** ascienden a \$18,531 mdp.

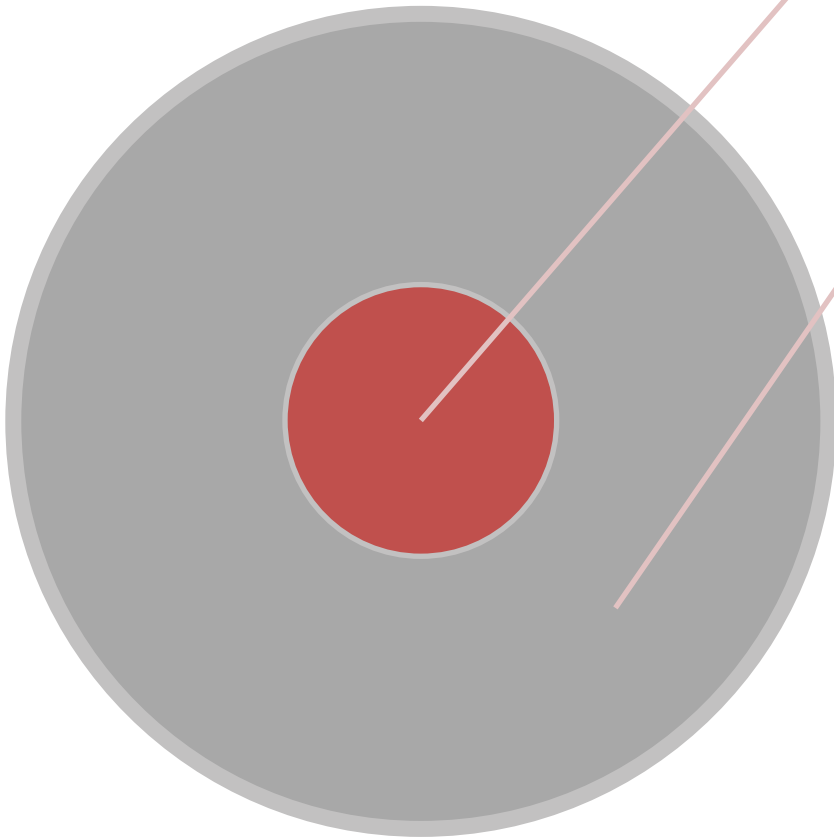


3. PRESUPUESTACIÓN (EGRESOS)

PRESUPUESTO 2016
\$62,000 MDP

**Gasto NO
Programable**
14.20%

**Gasto
Programable**
85.80%



El Gasto Programable Es el que realiza el Gobierno a través de programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, así como los recursos que se transfieren a los municipios.

El Gasto No Programable Es el que se destina al cumplimiento de las obligaciones tales como: pagos pendientes del año anterior, gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, etcétera.

3. PRESUPUESTACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO

El gasto se divide en diversas clasificaciones siendo tres las que responden a cuestionamientos comunes como son:



¿QUIÉN
GASTA?

La administrativa, que identifica de acuerdo con el ejecutor de gasto: entes públicos (Poderes, órganos autónomos, dependencias y entidades paraestatales).



¿EN QUÉ
SE GASTA?

La económica, en la que se ordena la ejecución del gasto de acuerdo con su naturaleza y objeto.



¿PARA QUÉ
SE GASTA?

La funcional del gasto que agrupa las previsiones de gasto con base en las actividades de un gobierno.

3. PRESUPUESTACIÓN

¿QUIEN GASTA? (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)



PODER EJECUTIVO

• \$29,602.37 47.7%



PODER LEGISLATIVO

• \$477.46 0.8%



PODER JUDICIAL

• \$1,634.42 2.6%



ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS

• \$29,665.20 47.8%



ÓRGANOS AUTÓNOMOS

• \$620.53 1.0%

3. PRESUPUESTACIÓN

PRINCIPALES SECTORES

(Cifras en millones de pesos)

En pocas palabras el gasto que efectúa el Gobierno del estado es para que las y los chihuahuenses tengamos por ejemplo:



EDUCACIÓN

\$23,243.84

37.50%

SALUD

\$6,247.77

10.10%

IMPARTICIÓN, SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA

\$5,440.35

8.80%

PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA

\$9,959.35

16.10%

ESTOS 4 SECTORES REPRESENTAN EL 72.50% DEL TOTAL DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

3. PRESUPUESTACIÓN

¿EN QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

Por su clasificación económica el gasto se divide en dos:

GASTO DE CAPITAL

Recursos para mantener, construir y modernizar las obras de infraestructura que se requieren para que el estado tenga el desarrollo económico que necesita.

GASTOS CORRIENTES

La adquisición de bienes y servicios que no tienen como contrapartida la creación de un activo.

EJEMPLOS :

GASTOS DE CAPITAL

COMUNICACIONES 

INDUSTRIA 

ESCUELAS 

HOSPITALES 

GASTOS CORRIENTES

MATERIALES Y SUMINISTROS 

PENSIONES 

SUBSIDIOS

NOMINA 

3. PRESUPUESTACIÓN

El gasto público se destina para el cumplimiento de las funciones de los distintos órganos del Gobierno del Estado, los cuales están orientados a cubrir las necesidades de la sociedad en general; dichas funciones son las siguientes:

¿PARA QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL) (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)



GOBIERNO \$8,033



OTRAS NO CLASIFICADAS \$10,266



DESARROLLO SOCIAL \$40,018



DESARROLLO ECONÓMICO \$3,681

3. PRESUPUESTACIÓN

¿PARA QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)

“GOBIERNO”

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)



¿PARA QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)

“DESARROLLO SOCIAL”

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)



3. PRESUPUESTACIÓN

¿PARA QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL) “DESARROLLO ECONÓMICO” (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)



PARA QUÉ SE GASTA? (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL) “OTRAS NO CLASIFICADAS” (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)



4. EJERCICIO Y CONTROL

Es un conjunto de procedimientos y recursos, usados con pericia y habilidad, que utilizan las administraciones publicas para **planear, coordinar y controlar**, por medio de presupuestos, todas sus funciones y operaciones, con el fin de que obtenga el **máximo rendimiento de sus recursos**.

El Gobierno actual implementó un Programa de Reordenamiento de la Hacienda Pública Estatal (PROREHP), conforme al cual se busca garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos, así como la sustentabilidad e incremento de los ingresos del Estado.

Dentro de los pilares estratégicos de dicho programa, se encuentra un ajuste sustancial y multianual del gasto operativo. Este ajuste al gasto será implementado a través de una mejor utilización de los activos del Estado así como reduciendo el gasto del Gobierno en rubros no esenciales.



EJERCICIO
Y
CONTROL

PLANEAR

COORDINAR

CONTROLAR

5. SEGUIMIENTO

Es el proceso que usa la recolección sistemática de información acerca de las metas de los programas operativos anuales, de los indicadores de desempeño y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas presupuestarios, para orientar a las y los usuarios de la información sobre el avance y logro de los objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

El **seguimiento** además contribuye a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación del gasto.

Indicadores de desempeño

Es la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.



El **seguimiento** lo llevan a cabo las entidades públicas a través del Sistema Hacendario PbR/SED.

6. EVALUACIÓN

La **evaluación** es el análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Con la finalidad de que las evaluaciones sean verdaderamente objetivas y utilizadas en la mejora de los programas, éstas son realizadas por evaluadores externos expertos en la materia.

Para que el análisis de los resultados sirva para la toma de decisiones presupuestarias, la información del desempeño de los programas presupuestarios se sintetiza a través del Sistema Hacendario PbR/SED.



En este contexto, año con año se publica en el Periódico Oficial del Estado el “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, en el cual se realizan el seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

6. EVALUACIÓN

Este instrumento recopila la información del desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública.

El acopio de información se utiliza para las siguientes funciones:

Conocer el comportamiento de los programas presupuestarios.

Justificar las propuestas de incremento o decremento de recursos presupuestarios.

Contar con elementos para la toma de decisiones.

Identificar programas que puedan complementarse.

Mejorar los objetivos, indicadores y metas de los programas.

Identificar factores externos negativos o positivos que afecten el cumplimiento de los objetivos.



7. RENDICION DE CUENTAS

Esta última etapa consta de tres elementos principales:

Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Dar cuenta de tales resultados a la ciudadanía.

Corregir deficiencias en la ejecución y orientar los recursos a dónde tengan un mayor impacto para las y los ciudadanos.

CONTRALORÍA SOCIAL

Es el conjunto de acciones que realizan las personas civiles, de manera organizada o independiente, de control, vigilancia y evaluación, con el objetivo de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

VIGILANCIA



CONTROL

EVALUACIÓN



TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.P. Lino Flores



CORREO ELECTRÓNICO

liflores@chihuahua.gob.mx



PÁGINA

<http://www.chihuahua.gob.mx/>



TELÉFONO 4-29-33-00 EXT\$. 13539 y 23750



DIRECCIÓN

Edificio Héroes de la Reforma 2º Piso Ave. Venustiano Carranza No. 601 Col. Obrera